



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 28 PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**
Carrera 29 No. 18-45, Bloque C - Piso 4.

Oficio No. 000303

Bogotá, D.C, noviembre 01 de 2014

DOCTOR
ABELARDO DE LA ESPRIELLA
CARRERA 13 N° 82-91 PISOS 5 Y 6
CIUDAD

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA 2014-00095
ACCIONANTE: ABELARDO DE LA ESPRIELLA Y/O SANDY
CAMILA ABUABARA FRANCO
ACCIONADOS: SANITAS EPS

De acuerdo a lo ordenado en auto de la fecha, se concedió la medida provisional solicitada dentro de la Tutela de la referencia, para lo cual me permito remitir copia del oficio N° 301 del 01 de noviembre de 2014.

Cordialmente

Anexo- 01 Folio.



RODRIGO RUBIO LUNA
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO VEINTIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION
CONTROL DE GARANTIAS
Carrera 29 No. 18 - 45 Piso 4º Bloque "E"-
COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO**

Bogotá .D .C., noviembre 01 de 2014
Oficio No: 301

URGENTE

SEÑORES
SANITAS EPS
TRANSVERSAL 59 A (AV SUBA) N° 114-18 PISO 3º
CIUDAD.-

Ref.: **MEDIDA PROVISIONAL - ACCIÓN DE TUTELA NO.
2014- 00095.-**

De conformidad a lo dispuesto en auto que antecede, proferido dentro de la tutela de la referencia, le informo que este Estrado Judicial, DECRETA LA MEDIDA PROVISIONAL, de conformidad a lo previsto en el Artículo 7º Decreto 2591 de 1991, por lo que se ORDENA A LA EPS SANITAS, para que autorice de manera INMEDIATA, una vez se notifique la presente medida provisional; el procedimiento denominado TRANSPLANTE DE MEDULA OSEA (TMO), en el HOSPITAL MD ANDERSON CANCER CENTER DE HOUSTON , ubicado en la ciudad de Houston Estados Unidos, a la señorita SANDY CAMILA ABUABARA FRANCO identificada con la CC N° 1.065.878.766 de Aguachica, Costo que deberá ser asumido por ahora, por parte del FOSYGA, mientras se decide la acción de tutela incoada en su contra, lo anterior con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida y a la integridad personal.

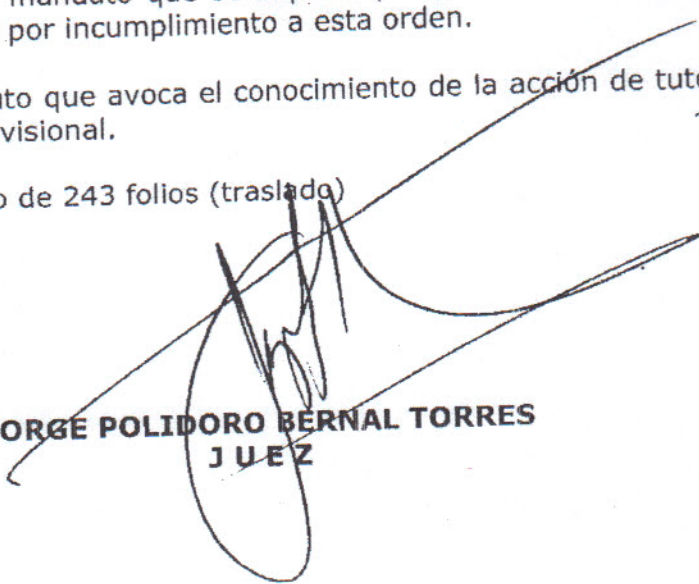
Lo anterior, en cumplimiento a lo demandado en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 .

Se debe informar del mandato que se imparte por parte de éste Juzgado, so pena de las sanciones por incumplimiento a esta orden.

Se anexa copia del auto que avoca el conocimiento de la acción de tutela, y se decreta la medida provisional.

Se anexa un cuaderno de 243 folios (traslado)

Cordialmente,


**JORGE POLIDORO BERNAL TORRES
J U E Z**